



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 61 -2012-ACSS
Santiago de Surco, 12 JUL 2012

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO.

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 003-2012, de la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 96-96-ACSS, del 11.07.1996, se crea la Condecoración "Orden Santiago Apóstol" de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, el Artículo 9° del Decreto de Alcaldía N° 07-2000-MSS publicado el 17.12.2000 - Texto Único del Reglamento de la Condecoración "Orden Santiago Apóstol", modificado por los Decretos de Alcaldía Nros. 07-2004 y 17-2007-MSS, crea la Comisión Especial de la Orden Santiago Apóstol;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 04-2012-ACSS del 27.01.2012, se designó a los miembros de la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" para el Año 2012;

Que, mediante Carta N° 2218-2012-SG-MSS del 27.06.2012, la Secretaría General adjunta el Memorandum N° 367-2012-GII-MSS del 26.06.2012 de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, quien remite las propuestas de candidatos, para la Condecoración de Medalla Cívica;

Que, los miembros de la Comisión Especial de la Orden Santiago Apóstol, en sesiones de fechas 19.06.2012 y 27.06.2012, han procedido a evaluar las personalidades propuestas a fin de alcanzar al Concejo la lista de candidatos elegibles para la Condecoración ORDEN SANTIAGO APOSTOL, en esta oportunidad con la Medalla Cívica, a entregarse en la Sesión Solemne a celebrarse con motivo del 191° Aniversario Patrio;

Estando al Dictamen N° 003-2012, la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" y de conformidad con lo dispuesto por Decreto de Alcaldía N° 007-2000-MSS, modificado por los Decretos de Alcaldía Nros 07-2004 y 17-2007-MSS, el Concejo Municipal luego de evaluar las propuestas y sometida a votación se adoptó por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

Condecorar con la MEDALLA CÍVICA de la "ORDEN SANTIAGO APÓSTOL" con ocasión de conmemorarse el centésimo nonagésimo primer (191°) Aniversario de nuestra Independencia, al señor:

"CÉSAR AUGUSTO HILDEBRANDT PÉREZ-TREVIÑO"

Nació en Lima, 7.08.1948, hijo de Jorge Hildebrandt Dávila y Áurea Luz Pérez-Treviño Olivos, estudió los tres últimos años de secundaria, en el Colegio Militar Leoncio Prado y la superior, en la Facultad de Educación en la Universidad Nacional "Federico Villarreal" de Lima, en la especialidad de Lengua y Literatura, es considerado uno de los periodistas más importantes del Perú, si no el más importante, desde los años 80 del siglo XX. Sus posiciones suelen ser no solo críticas o muy críticas, sino hasta polémicas y de gran contundencia.

Mando se registre publique y cumpla:

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL
RHGB/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE